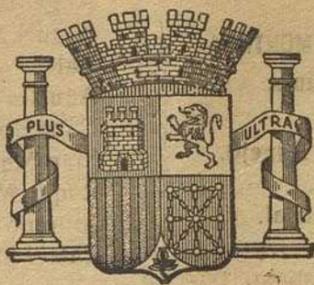


Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.842

En el escrutinio celebrado ante mí el día cinco de Agosto actual, a virtud de convocatoria publicada en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 171 y 174, correspondientes a los días 19 y 22 de Julio último, para cubrir la vacante de un vocal-representante de los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de completar el número legal de los que forman parte de la Junta liquidadora de créditos y débitos entre los Municipios y la Excelentísima Diputación provincial, han obtenido un solo voto don Rafael Aparicio de Arcos, don Gerardo Muñoz Serrano, don Manuel González López, don Bartolomé López Muñoz y don Juan Espejo Campaña, y tres don Ricardo de Arcos y Rivero. por lo que fué designado para cubrir la vacante de referencia.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los no elegidos.

Córdoba 14 de Agosto de 1933.—
El Gobernador civil interino, VICENTE DE HITA.

Circular núm. 3.851

Con arreglo al artículo 17 de la vigente Ley de Caza queda levantada la veda en general desde primero de

Septiembre, excepción hecha de las aves insectívoras cuya caza está prohibida en todo tiempo.

Córdoba 25 de Agosto de 1933.—
El Gobernador civil interino, VICENTE DE HITA.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir

AGUAS

Núm. 3.841

ANUNCIO

Aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas a Hornachuelos (Córdoba), en cumplimiento de la Orden de la Ilustrísima Dirección general de Obras Hidráulicas, fecha 17 de Julio último, se somete a la información pública reglamentaria.

NOTA EXTRACTO

Las aguas que se tratan de utilizar en el abastecimiento son las del manantial denominado «Ravilarga», situado en las proximidades de la carretera de la estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, próximamente a dos mil quinientos metros de la población.

Las obras de captación que se proponen son: una galería de diez metros de longitud que recoge las aguas conduciéndolas a una arqueta de la que arranca la tubería de conduc-

La arqueta está dividida en dos compartimientos; el primero sirve para sedimentación y del segundo parte la tubería de conducción.

Adosado al compartimiento de toma va un registro conteniendo las llaves de paso y maniobras.

La conducción aproximadamente a los cincuenta y un metros de su origen, corta a la carretera de la estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, siguiendo apaoximadamente una dirección paralela a ella y volviendo a cortarla a mil cuatrocientos quince metros de su origen, continuando paralela a la citada carretera hasta el depósito regulador establecido en las inmediaciones del pueblo; del citado depósito arranca la tubería de distribución hasta la fuente pública establecida en la terminación de la calle Pablo Iglesias.

Las tarifas propuestas para el consumo del agua, según se empleen, tubería de Uralita o de Fundición, son:

	Precio del metro cúbico de agua	
	En los primeros 20 años	A partir de los 20 años
Tubería de Uralita...	0'65	0'30
Id. de Fundición	0'70	0'30

Lo que se hace público para general conocimiento abriendo un plazo de treinta días, a contar del que aparezca inserto este anuncio, para los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en

las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba y Cádiz, en la Alcaldía de Hornachuelos (Córdoba) y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir (Negociado de la División Hidráulica del Guadalquivir) en Sevilla, Reyes Católicos, veinticinco, en las que durante las horas de oficina estará expuesto al público el proyecto para que pueda ser examinado por cuantos lo soliciten.

Sevilla veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, Rafael de la Escosura.

Jefatura provincial de Estadística DE CORDOBA

Circular núm. 3.840

Censo General de Establecimientos de Enseñanza e Instituciones Culturales

Dispuesto por orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 26 de Junio último, la formación de un Censo general de establecimientos de enseñanza e Instituciones culturales y encomendada a esta Sección provincial de Estadística la confección de una parte de expresado Censo, por la presente se interesa a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia que manifiesten a esta Sección provincial antes del día 5 del próximo Septiembre si en sus términos

municipales respectivos existen Establecimientos científicos, literarios y artísticos; Casinos, Sociedades y Casas del Pueblo que tengan organizadas enseñanzas, y si hay otras entidades, centros u organismos particulares, estén o no subvencionados, que se dediquen total o parcialmente a una acción cultural social, indicando el nombre y dirección de los que hubiere.

Al mismo tiempo, se servirán remitir a esta Sección:

Una relación de los periódicos y revistas de cualquier clase, excepto las publicaciones oficiales, que existan en el término, indicando su denominación y la frecuencia de su aparición.

Otra, de los locales de espectáculos públicos (Teatros, Cinematógrafos, Campos de Deportes, Frontones y Estudios de Radiofonía) consignando su denominación.

Y otra de las Sociedades y Orquestas Sinfónicas y Filarmónicas; Orfeones y Masas o Sociedades corales, Bandas de música y Orquestas oficiales así como también las de carácter particular, se hallen o no subvencionadas, constituidas sin afán de lucro exclusivamente, esto es, por aficionados a la música.

Todo ello referido al 30 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de las citadas autoridades encareciéndoles el más exacto cumplimiento en el envío de los datos pedidos o del parte negativo en su caso.

Córdoba, 29 de Agosto de 1933.—
El Jefe provincial de Estadística,
Eduardo M. López de Rozas.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 3.837

Lista de los señores Jurados que han de comparecer en esta Audiencia en los días 23, 24, 25, 26, 30 y 31 de Octubre; 11 de Noviembre, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de dicho mes; 4, 5 y 6 de Diciembre, a las once de la mañana, para conocer de las causas contra Antonia Perea, por corrupción de menores; Rafael Ureña, por muerte; Francisco Sánchez, por tentativa de parricidio; Francisco Pérez, por violación; Francisco Carrasco, por robo; Domingo Forjas, por abusos deshonestos; Valentín Patarío, por homicidio; Vicente Suanes, por violación; Francisco Bueno, por robo; Francisco González, por robo; Rafael Márquez, tentativa de robo; Eusebio Barrios, por malversación; Emilio Lara, por robo; Francisco Núñez, por robo; José Montero, por homicidio; Félix Rubio, por homicidio frustrado; Rafael Vargas, por detención ilegal; Francisco Almirón, por homicidio frustrado; Dionisio Crespo, por expender hojas clandestinas; Juan Vallejo, por detención ilegal y

Joaquín Ferreira, por homicidio frustrado.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTILLA

CABEZAS DE FAMILIA

Enrique Salas Ruz.
Francisco Salamanca Espejo.
Rafael Salgado López.
Juan Sabariego, industrial.
Francisco Salas Ruiz.
Antonio Salamanca Espejo.
José Salas Ruz.
Rafael Salas Villar.
Miguel Salas Enríquez.
Antonio Salamanca Espejo.
Antonio Salamanca Carmona.
José Salas Sidro.
José Salamanca Carmona.
Francisco Salas Delgado.

CAPACIDADES

Manuel Feria Fernández.
Miguel Márquez Varo.
Felipe Muñoz Raigón.
Manuel Urbano Enríquez.
Francisco Salas Barbel.
Enrique Moyano Campos.
José Frigel Ginés.
Carlos Moyano Cruz.
Manuel Fernández del Alamo.
Felipe Flores Espejo.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

Antonio Manuel García.
Cristóbal Madueño Ortiz.

CAPACIDADES

Manuel Medina Fernández.
Juan Antonio Medina de la Fuente.

PARTIDO JUDICIAL DE HINOJOSA

CABEZAS DE FAMILIA

Julián López Paredes.
Feliciano López Trenado.
Bernardo López Fernández.
Julián López Cortés.
José Antonio López García.
Francisco López Romero.
Gabriel López Hidalgo.
Francisco López Pérez.
Cándido López García.
Antonio López de la Cruz.
José Lumbreras Blázquez.
Francisco Ledesma Bonilla.
Carlos Larena Santos.
Pablo Larena Medina.

CAPACIDADES

Francisco López Toril.
Albaldo A. Ledesma Capilla.
Jesús López Peña.
Alfonso Luna Caballero.
Gabriel Delgado Gallego.
Antonio López Gamiz.
Rafael Lira Montenegro.
Ricardo Delgado Ruiz.
Francisco Luna Caballero.
Francisco Delgado López.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

Antonio Madueño García.
Cristóbal Madueño Ortiz.

CAPACIDADES

Manuel Medina Fernández.
Juan Antonio Medina de la Fuente.

JUZGADO DE LA DERECHA DE CORDOBA

CABEZAS DE FAMILIA

Manuel Martín Robles.
Juan Mellado López.
José Martín Gómez.
Francisco Marcelo de la Rosa.

José Martín Barros.
Angel Marín Ortiz.
Miguel Márquez Sánchez.
Valentín Martín.
Agustín Martín Marín.
Cándido Márquez Mohedano.
Juan Martín Gómez.
Roque Martínez Eleusen.
Antonio Martínez Ortega.
Rafael Medina González.

CAPACIDADES

Francisco Márquez Raigán.
Luis Marín Ruiz.
Faustino Martínez Pérez.
Fernando Madueño Pastor.
Rafael Martín Merlo.
Eduardo Martín López Rozas.
Rafael Martínez Cabrera.
Antonio Martínez Crespo.
José Martínez del Moral.
Manuel Moya Beltrán.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

Angel Medianero Segura.
Blas Márquez Vázquez.

CAPACIDADES

Angel Maestre Soto.
Rafael Madero Pastor.

JUZGADO DE LA IZQUIERDA

CABEZAS DE FAMILIA

Juan Labrador Acebedo.
Juan Laguna Roldán.
Enrique Laguna Castro.
José Chacón León.
Miguel Chamizo Gallego.
José Laguna Barbudo.
Antonio Chamizo Gaspar.
Leonardo la Calle Lupiés.
Manuel Laguna Castro.
José Lama Arroyo.
Julio Laguna Castro.
Juan Chamizo Huertas.
Miguel Chaparro Villatoro.
Juan Chastang Esteban.

CAPACIDADES

José Ladrón de Guevara Cisto.
Salvador Lebrét Ballesta.
Joaquín Larrañeta Vidal.
Armando Lacalle de Castro.
Rafael Laparte Aguilar.
Manuel Lastra Marco.
José Chaparro Gallego.
Federico Chaves Pérez del Pulgar.
Miguel Latá Benedé.
Eugenio Laguna Moyano.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

Manuel Lama Pérez.
Rafael Lama Trigueros.

CAPACIDADES

Rafael León Avilés.
José de la Linde Torres.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE BAENA

CABEZAS DE FAMILIA

Manuel Aguilar Alcalá.
Rafael Aguilar Vilchez.
Angel Acosta Herrero.
Pablo Agudo Peña.
Antonio Aguilera Agudo.
Francisco Aguayo Palomino.
Rafael Aguilar Romero.
Tomás Aguilera Ariza.
Manuel Aguayo Baena.
Andrés Aguilar Ramírez.
Manuel Aguilera Agudo.
Rafael Aguilar Arriero.

Domingo Aguilar Ocaña.
Francisco Agudo Navarro.

CAPACIDADES

Anselmo Navas Moreno.
Juan D. Gallardo Susín.
Francisco Alcalá Frías.
Felipe Núñez Fernández.
Francisco Alcalá Santaella.
Francisco Aragón Lara.
Joaquín Aguilar Castillejo.
José Alcalá Santaella.
Vicente Arrebola Carrillo.
Mateo Gallardo Susín.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

Manuel Laguna Castro.
Eugenio Laguna Moyano.

CAPACIDADES

Francisco Lozano Alcaide.
Anastasio Lozano Calero.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO DEL RIO

CABEZAS DE FAMILIA

Francisco Gallardo Luque.
Manuel Gálvez Rusia.
Francisco Galisteo Lozano.
Francisco Gámez Ordóñez.
Manuel Gálvez León.
Bartolomé Gallardo Herencia.
Salvador Gamero Jiménez.
Mariano Gallardo Aranda.
Francisco Gálvez Casas.
Antonio Gallego Bolero.
Juan Gallardo Aranda.
José Gallardo Expósito.
Francisco Ganancia Márquez.
Joaquín Gámiz Cobos.

CAPACIDADES

Joaquín García Muñoz.
Pedro Garrido Cruz.
Pablo García Jurado.
Joaquín García Salido.
José Gámez Mir.
Cristóbal García Millán.
Manuel Garrido Rodríguez.
Pedro Garrido Salido.
Antonio Gámez Cantero.
Antonio Gámez Moreno.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

Angel Medianero Segura.
Blas Márquez Blázquez.

CAPACIDADES

Angel Maestre Soto.
Rafael Madero Pastor.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE RUFÉ

CABEZAS DE FAMILIA

Juan Velasco Cabello.
Francisco Velasco Jiménez.
Antonio Valverde Cabrera.
Juan Manuel Ortiz Sánchez.
José Vargas Muñoz.
Francisco Velasco Cabello.
Antonio Velasco Chica.
José Jara Sánchez.
Antonio Vázquez Espinosa.
Juan Antonio Velasco Carmona.
Francisco Jiménez Jiménez.
Lorenzo Ortiz Sánchez.
José Vargas Leiva.
Antonio Valle Lara.

CAPACIDADES

Juan Espejo Gómez.
Juan Manuel Espejo Carreira.
Juan Dorado Vera.
Antonio Velasco Velasco.
Juan Manuel Espejo Espejo.

Eduardo Caballero Carrillo.
Antonio Jaimes Matas.
Diego Jiménez Caballero.
José Cabello Acero.
José María Velasco Plasencia.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

José Medianero Segura.
Blas Márquez Blázquez.

CAPACIDADES

Angel Maestre Soto.
Rafael Madero Pastor.
Córdoba 25 de Agosto de 1933.—
El Secretario, Fernando Moreno.—
V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 3.769

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de hoy al 30 de Septiembre próximo se cobrarán en periodo voluntario los Censos de Propios de este Ayuntamiento del año actual durante las horas de las ocho a las catorce en la Recaudación municipal sita en la planta baja de las Casas Consistoriales y transcurrido dicho plazo sin efectuarlo incurrirán en los apremios correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Luque 21 de Agosto del 1933.—
Eloy Jiménez Mediavilla.

MORILES

Núm. 3.770

Don Miguel Cuenca Marmol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles a 24 de Agosto de 1933.—
El Alcalde, Miguel Cuenca.

BAENA

Núm. 3.772

Aprobado definitivamente por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día ayer el presupuesto extraordinario para la ejecución de los caminos vecinales «De la Barriada de Alhendín a la Cruz de Zamajona» y «del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a la Fuente de Guta» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto mu-

nicipal queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a contar desde el primero laborable para que durante dicho término pueda ser examinado durante las horas de once a trece en la Secretaría de esta Corporación e interponer en su contra reclamaciones. Transcurrido este plazo y en los 15 días después pueden formularse reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, al que se remitirá copia certificada de dicho presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

Núm. 3.773

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de un mulo capón de cuatro años, pelo castaño pelicano, mas de marca, hierro Fénix V-15 nalga izquierda hierro particular confuso nalga derecha, encontrado en la finca Carboneras de este término, advirtiéndose que transcurridos los 15 días sin presentarse su dueño, se procederá a su venta en la forma prevista en dicho Reglamento.

Baena 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

GRANJUELA

Núm. 3.789

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 29 de Mayo pasado, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales del año 1929, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Granjuela a 1.º de Agosto de 1933.—
El Alcalde, J. Ortiz.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.795

Que formado el padrón del impuesto de cédulas personales con arreglo a las instrucciones recibidas de la Excm. Diputación provincial, para el ejercicio en curso 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días; para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aduzcan las reclamaciones que a su derecho con vengan.

Fuente Tójar 21 de Agosto de 1933.—
El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 3.796

Presentado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el año 1934, acordó el Ayuntamiento en sesión del día ocho de Julio último, se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, con inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado, con los demás documentos que le acompañan y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuente Tójar 21 de Agosto de 1933.—
El Alcalde, Francisco Matas.

MONTORO

Núm. 3.797

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veintiuno de Agosto actual, contratar en pública subasta la construcción de un cuadro de cuarenta bovedillas de tercera clase, para adultos, en el Cementerio municipal de esta población, con atemperancia al proyecto redactado, se hace público el acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado con fecha 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse por cuantas personas lo tengan a bien, las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Montoro 25 de Agosto de 1933.—
Francisco García.

BUJALANCE

Núm. 3.798

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, fué aprobada en principio una propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto vigente de gastos, con el fin de adquirir por gestión directa, como caso de urgencia, un tanque extintor de incendios, quedando expuesto al público el expediente incoado al efecto en la Secretaría de este Municipio, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones que previenen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 24 de Agosto de 1933.—
Cristóbal Girón.

LA CARLOTA

Núm. 3.813

Don Francisco Afán Otero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Carlota a 25 de Agosto de 1933.—
Francisco Afán.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 3.870

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Morente Repiso, sobre secuestro, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de sesenta y seis mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada, dehesa llamada Carpan-ta sita en Villanueva de la Reina; para cuyo remate, que será doble y simultáneo en dicho Juzgado y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día treinta de Septiembre próximo a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de ambos.

Y por medio de la presente se cita para la subasta a los herederos o causahabientes del dueño de la finca don Pedro Fernández Mohedano, no solo para que tengan conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente en Madrid a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario P. S., Gregorio Ortega.—V.º B.º: El Juez, Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 3.755

En autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue por denuncia de Juan Díaz Gallardo, contra otro y Antonio Ceferino López y José Sánchez, que dijeron residir en Aldea de Cardenchoa, término de Fuente Obejuna, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 14 de Julio anterior, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de imponer e impongo a los denunciados Manuel Castillejo García, Antonio Ceferino López y José Sánchez, la pena de un día de arresto a cada uno que extinguirán en el depósito municipal del Juzgado de sus domicilios por la falta de hurto aludida; a la multa de una peseta que harán efectivas por partes iguales en papel de pagos al Estado, por la falta de entrada citada, y a que

también por partes iguales indemnizen a los perjudicados en la suma de diez y seis pesetas; y verifiquen el pago de costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Rivera García.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para que le sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Ceferino López y José Sánchez; expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Belmez a 23 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Emilio Sanz.

CORDOBA

Núm. 3.743

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en sumario que se sigue por lesiones y robo a Antonio Giménez López, de esta vecindad, ha mandado se cite a dicho individuo y a los gitanos Francisco Moreno Contreras, a la mujer de este llamada Paulina, y a otro llamado José, conocido por el Tuerto, todos de esta vecindad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, situado en calle de Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 23 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.744

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 18 del actual, fué sustraída a don Rafael Alcaide Jiménez, vecino de Córdoba, del sitio Campo de la Verdad, casa 18 de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Agosto de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

R e s e ñ a

Burro de unos ocho años, rucio, hierro Unión Ganadera K-12 en anca derecha.

Núm. 3.745

Dan Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca

de la caballería que al final se reseña, que el día 10 del actual, fué sustraída a don Rafael Venegas, vecino de Córdoba, del sitio olivar de Trecepiés, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Agosto de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero,

R e s e ñ a

Mulo de 8 años, capón, castaño claro, pequeño, al parecer romo, hierro Fénix Agrícola V-1 en nalga izquierda.

Núm. 3.746

Don Germán Ruiz Maya Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a la persona que se crea dueña de una pava, un pollo y tres polluelos, que en la madrugada del 14 de Julio último fueron intervenidos por la Guardia civil a Manuel Bravo Medina, al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar y justificar su derecho; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba a 22 de Agosto de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 3.749

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción interino del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente y como ampliación al edicto enviado a este BOLETIN OFICIAL, fecha 20 de los corrientes, relativo a averiguar a quien pertenezcan y donde fueron sustraídos un burro y una burra intervenida por la Guardia civil de la Fuensanta el 19 del actual, en la esquina del Cementerio municipal de la Izquierda al gitano Antonio Santiago Rodríguez, se ha acordado librar el presente para su inserción también en dicho BOLETIN OFICIAL a fin de que se averigüe a quien pertenezcan y donde hayan sido sustraídas las dos caballerías, que también se reseñan a continuación, que con las otras dos fueron ocupadas por la Guardia civil de dicho Puesto, así como también a la busca de tres individuos castellanos que, según el Antonio, dejaron abandonados en aquellos lugares, debiendo averiguarse así mismo por los agentes de la autoridad si es verdad que dejaron estas dos caballerías abandonadas dichos tres castellanos o si por el contrario lo fueron por el mencionado Antonio Rodríguez.

Dado en Córdoba a 22 de Agosto de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

de las dos caballerías ocupadas, ade-

más del burro y burra reseñados en el edicto de 20 de los corrientes:

Una burra rucia oscura, bragada de 12 a 14 años y 1'10 de alzada; y

Otra del mismo pelo que la anterior sin hierro alguno.

Núm. 3.763

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 17 del actual fueron sustraídas a don Antonio Rojas Corripio, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Sanchuelo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Agosto de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

R e s e ñ a

Mulo capón, de 10 años, 1'53 de alzada, castaño, lunares blancos en el lomo.

Otro mulo de cuatro años, 1'49 de alzada, castaño claro, raya de mulo cruzada.

Otro de tres años, castaño oscuro, 1'52 de alzada, bocicastaño, y bragado.

Otro capón, de tres años, tordo oscuro, bragado, cabeza algo chata, 1'45 de alzada; los cuatro con el hierro del Fénix Agrícola V-1.

Núm. 3.764

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de Instrucción interino del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del dinero que al final se reseña, que el día 23 del actual fué sustraído, a don Martín García Castañer, vecino de Córdoba, del sitio de la Avenida de Medina Zahara, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, que son de las señas que se dirán y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Agosto de 1933.—Alfredo Usano.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña del dinero

Dos billetes de 25 pesetas y 9'90 pesetas en metálico.

Señas de los autores

Tres individuos mas bien jóvenes, vestidos los tres de azul mecánico.

Núm. 3.765

Don Alfredo Usano de Tena, Juez in-

terino de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda para la exacción por la vía de apremio de cuotas atrasadas al Colegio Oficial de Agentes de Comercio, contra don Diego García Ayllón, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles que a continuación se describen:

Un armario de dos lunas biseladas color nogal satén, apreciado en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día once de Septiembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresada cantidad.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total valor de dichos bienes y que los mismos obran en poder del demandado señor García Ayllón, que es vecino de Adamuz, a la calle Barroso, número nueve, donde podrá ser examinado.

Dado en Córdoba a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 3.792

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 20 del actual, fué sustraída a don Francisco Zamora Pérez, vecino de Espejo, del cortijo de este término «Casalillos Bajos»; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Agosto de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

R e s e ñ a

Un mulo de nueve años, 1'38 de alzada, castaño, bocinegro y cabos negros, rozadura en angulos costillares de arado, pelos blancos sitio troleo hierro Previsora Hispalense.

Núm. 3.793

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca

Núm. 3.776

de las caballerías que al final se reseñan, que el día 21 del actual, fueron sustraídas a doña Antonia Jurado y a Juan Román, vecinos de Córdoba, del sitio «Coronadilla Baja», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Agosto de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Mulo entero, mediano, de quince meses, castaño oscuro, lunares blancos en los costillares y frente, hierro Fénix Agrícola V-1 cadera izquierda, propiedad de Antonia Jurado.

Y mula de cuatro años, castaña oscura, con la marca hierro Fénix Agrícola, propiedad de Juan Román.

MARCHENA

Núm. 3.774

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 76 de 1933 sobre hurto de caballería se ha acordado se emplace por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla y Córdoba a Fernando Emilio Medrano Porras; para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Sevilla a nombrar Abogado y Procurador que lo defienda y represente apercibiéndole que de no hacerlo se le nombrará de oficio.

Dado en Marchena a 24 de Agosto de 1933.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.775

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la maquinaria agrícola que después se reseñará, propiedad de Manuel Manrique Pino, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio casona del Padre Herrera, término de la misma, el día de ayer, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 238 de 1933 por el hecho indicado.

Señas

La vertedera de una máquina de arar marca Jabalí primera.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Agosto de 1933.—Bernabé Pérez.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de Carmen Castro Berlanga, vecina de esta ciudad, desaparecidas del sitio Las Zorreras, término de la misma, la noche del 17 al 18 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 239 de 1933 por el hecho indicado.

Señas

Mulo de 12 años, alzada 1'57, marcas confusas en el anca derecha y como seña particular, caritaño.

Otro mulo de 11 años, alzada 1'58, castaño oscuro.

Ambos con el hierro E. V. enlazadas en el anca derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Agosto de 1933.—Bernabé Pérez.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

Núm. 3.777

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de Francisco Rivas Rodríguez, vecino de Puente Genil, desaparecidas del sitio Cañada de Afán, término de dicha villa, la noche del 12 al 13 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 233 de 1933 por el hecho indicado.

Señas

Un mulo de seis años, 1'42 alzada, castaño, hierro H en la cadera izquierda, lunar negro en la mano izquierda y el hierro Unión Ganadera.

Una yegua de seis años, 1'49 alzada, castaña oscura e igual hierro que la anterior R-14.

Una mula de 15 meses, castaña oscura, sin hierro y rasurada de la tabla.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de Agosto de 1933.—Bernabé Pérez.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

MONTORO

Núm. 3.781

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado y accidental de primera Instancia de esta ciudad y su partido por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero contra el vecino de Villanueva de Córdoba don Juan Cabrera Gil de la

Huerta, en cuyo expediente he acordado sacar a pública subasta la casa que con su precio a continuación se describe, habiéndose señalado para su remate el día veintisiete de Septiembre próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Casa en Villanueva de Córdoba y su calle Perralejo número seis, formando sobre un área de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con otra de Francisco Castilla, por la izquierda y espalda con la de María Pozuelo, mira a Norte y hace frente a casa de Francisco Torres. 10.000 pesetas.

Sale a subasta bajo las siguientes advertencias:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que se encuentra en esta Secretaría la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la propiedad de Pozoblanco.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Juan Rodríguez Carretero.—El Secretario, Mariano López.

BUJALANCE

Núm. 3.783

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de diez años 1'44 de alzada, capa castaña, raza española, marca R.R. nalga derecha y el hierro de la Compañía Barcelona en la cadera izquierda hurtada la noche del diez y nueve al veinte del actual en el sitio nombrado Barrionuevo a Francisco García Rodríguez, y en caso de ser habida será puesta a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 158 del corriente año.

Dado en Bujalance a 23 de Agosto de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial.—Juan de D. Villaseñor.

Núm. 3.784

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto

civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de nueve años, 1'54 de alzada, castaño claro, raza española, raya cruzada, hierro de la Compañía Barcelona en tabla derecha del cuello, hurtado la noche del diez y nueve al veinte del corriente mes en el sitio nombrado Barrionuevo de este término a Daniel Nievas Medina, y en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 157 del corriente año.

Dado en Bujalance a 23 de Agosto de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, P.H., Juan de D. Villaseñor.

SANTAELLA

Núm. 3.799

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará expresión ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Santaella a veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres, yo don Vidal de Diego López, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por indisposición accidental del propietario habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto sobre entrada de ganado en finca agena sin permiso del dueño contra Francisco Pérez Rodríguez, mayor de edad, arriero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y cuya última residencia la tuvo en este término, en el que también ha sido parte el señor Fiscal municipal, y

FALLO: Que estimando la existencia de una falta contra la propiedad de las que prevé y castiga el artículo 588 del Código Penal debo condenar y condeno al inculcado Francisco Pérez Rodríguez a la pena de cinco pesetas de multa que hará efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado y en las costas del juicio. Notifíquese la presente a las partes y luego que sea firme dese cuenta; haciéndose la del inculcado, mediante a desconocerse su paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el que a tal fin se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Vidal de Diego.—Rubricado.

Lo inserto es copia fiel de su original a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al inculcado cuyo paradero se desconoce, expido el presente testimonio que firmo y rubrico en Santaella a veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—E. Maestre.

MONTILLA

Núm. 3.780

Don Rafael León y Brezosa, Juez de primera Instancia de Montilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José García en nombre de doña Amalia Puig Lázaro, contra don Fernando Pauli-Rutklein sobre pago de pesetas, que se tramitan por el procedimiento ejecutivo sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, tengo acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes:

Una suerte de olivar al sitio del Chorillo en este término, de noventa y un áreas, ochenta y cuatro centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, con ciento diez y ocho pies que linda al Este, olivar de José Trigo; al Sur la senda a la Huerta del Chorrillo; al Oeste olivar de don Juan Pérez Espejo y al Norte otro de herederos de don José Salguero. La cual está valorada en cuatro mil pesetas.

Un olivar de dos hectáreas, nueve áreas y diez y seis centiáreas, en sitio y pago del Chorillo, en este término, linda al Norte con la vereda de Cordón; Oeste olivar de don Amador Cuesta. Sur más de Cristóbal del Pino y Este con los de don Angel Gómez. Está tasada en siete mil quinientas pesetas.

Un olivar en sitio de Cordón, digo Molino de Cordón de este término, de setenta y ocho pies, linda al Oeste con olivos de herederos de Juan Arroyo; al Este otros de Juan Cabello; al Norte más de Juan Bautista del Pino y al Sur igual p'antel de Gabriel Espejo. Tasada en dos mil pesetas.

Una suerte de olivar en este término, pago de Cordón, de treinta y seis áreas, setenta y dos centiáreas, linda al Este y Sur con olivos de los herederos de don Juan Cuesta; al Oeste con otros de los de don José Martín y al Norte viñas de don Antonio Sánchez. Tasada en mil doscientas pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar el día veinte y dos del próximo mes de Septiembre, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y las certificaciones venidas a los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta los fijados a cada finca de tasación, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de dicho tipo, o sea la primera finca tres mil pesetas; la segunda cinco mil seiscientos veinte y cinco pesetas, la tercera mil quinientas pesetas y la cuarta novecientas pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación.

Dado en Montilla a veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Rafael León.—El Secretario Judicial Antonio García.

BAENA

Núm. 3.756

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una mula de doce años, 1'44 alzada, capa negra raza española, pelos blancos en costillares, bebe en negro, hierro Fénix Agrícola paletilla izquierda, hurtada en terrenos Laguna término de Luque, propia de Manuel Zamora Campaña, la noche del cinco al seis del actual, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 97 del año actual.

Dado en Baena a 18 de Agosto de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario Judicial, José Mejías.

Núm. 3.757

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cerda de unas diez arrobas, tres más, de unas cuatro arrobas, seis cerdos de cuatro arrobas, todos rubios claros, con un pequeño corte en ambas orejas y una lechona de unos tres kilos, negra, robados la noche del 16 al 17 del actual en el cortijo Bajo, de este término de la propiedad de Hilario Santiago Cárdenas, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 98.

Dado en Baena a 19 de Agosto de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario Judicial, José Mejías.

Núm. 3.758

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo, capa roja, de 12 años 1'52 alzada, rayado, bragado, hierro Fénix Agrícola V-13 en nalga izquierda; una mula castaña oscura, de 7 años, alzada 1'49 cola y crin negra, bagada, lunar blanco en los costillares, hierro Fénix Agrícola V. 13 mismo sitio; otra mula mohina, de 30 meses, bociblanca, tira a bragada, menos de marca pequeño lucero en la frente y un mulo rojo rayado 15 meses, menos de marca y cola recortada, desaparecidos la madrugada del cinco del actual, en el Cortijo Las Saladillas término de Valenzuela, propias de Antonio Serrano García, poniéndolas a mi disposición con po-

seedores ilegítimos caso de ser habidas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 100 del año actual.

Dado en Baena a 19 de Agosto de 1933.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, J. Mejías.

Núm. 3.782

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón castaño de cinco años, 1'47 de alzada, raza española, raya cruzada, cabos negros, hierro Fénix Agrícola V-13 nalga izquierda, desaparecido la noche del 16 al 17 del actual, de la Casilla el Viento, este término, de la propiedad de Hipólito Vera Guardia, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 106 del año actual.

Dado en Baena a 22 de Agosto de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

Núm. 3.785

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una yegua de 13 años, castaña oscura, atiende por Caizarita, hierro particular E. mano derecha, y el del Fénix V-12 brazo izquierdo, lucero en la frente, calzada de un pie, y el de la Mundial Agraria letra C. número 6 en brazo derecho, y una mueta de 4 meses, castaña encendida, hija de aquella, desaparecida de terrenos Vado Mojón de este término de la propiedad de Manuel Vivar Arrabal, poniéndola a mi disposición caso de ser habidas con poseedores ilegítimos hecho ocurrido en la noche del 17 al 18 del actual, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 105 del año actual.

Dado en Baena a 22 de Agosto de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

LUCENA

Núm. 3.807

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que con el número 22 del corriente año se sigue en este Juzgado, por lesiones por accidente de automóvil en el paso a nivel de Los Santos, de este término, se cita y llama al lesionado Enrique García Gil, cabo de la Guardia civil de infantería, de cuarenta y nueve años, de estado casado, natural de Cerezo de Abajo, a

fin de que en el término de quinto día a partir del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lucena 24 de Agosto de 1933.—El Secretario, Andrés Sierra.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.735

SOLERA YEVENES, Vicente; de 23 años de edad, hijo de Fulgencio y Enriqueta, natural de Valsequillo y sin vecindad, jornalero, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para hacerle saber la petición de pena hecha por el Ministerio Fiscal, en causa que se le sigue en unión de otros por robo, número 45 de 1933, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia a 19 de Agosto de 1933.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.778

CONDE NAVARRETE, Juan (a) Condillo; vecino de esta ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), del que no constan otras circunstancias personales, domiciliado últimamente en dicha ciudad, procesado por coacciones, causa número 241 del año actual comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Núm. 3.779

RIOS PULIDO, Francisco (a) Padilla; del que no constan mas circunstancias personales, domiciliado últimamente en Aguilar de la Frontera (Córdoba), procesado por coacciones, causa 241 de 1933 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad de Aguilar de la Frontera para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio). Córdoba